



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CEJA, ANTIOQUIA

CONSECUTIVO	RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CONTENIDO
1	2020-00171	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO	Margarita Rosa Gutiérrez Agudelo	José Roberto Torres Galeano	24/02/2021	NO ACCEDE APLAZAMIENTO

ESTADOS ELECTRÓNICOS NRO. 12

HOY, 26 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 8:00 A.M SE FIJAN LOS PRESENTES ESTADOS ELECTRÓNICOS EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL. ENTIÉNDASE DESFIJADOS EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.

*EN ESTE ARCHIVO ENCONTRARÁ COPIA DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS Y QUE NO ENCUADREN DENTRO DE LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS POR EL ART.9 DEL DECRETO 806 DEL 04 DE JUNIO DE 2020. EN TODO CASO DE REQUERIR COPIA DEL EXPEDIENTE PODRÁ SOLICITARLO EN EL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO j01prfcej@cendoj.ramajudicial.gov.co DONDE SE LE COMPARTIRÁ EL LINK POR ONE DRIVE.

LAURA RODRIGUEZ OCAMPO

SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CEJA ANTIOQUIA

La Ceja, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°	0234
PROCESO	Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
RADICADO	05376 31 84 001 2020 00171-00
Demandante	Margarita Rosa Gutiérrez Agudelo
Demandando	José Roberto Torres Galeano
ASUNTO	No accede a reprogramar

En memorial que antecede suscrito por el abogado de la parte demandante, se solicita la reprogramación de la audiencia fijada para el 3 de marzo de 2021 y la cual estaba programada desde el 23 de diciembre de 2020, argumentando que ya se le había programado audiencia para esta fecha en un proceso de responsabilidad civil extracontractual en el Juzgado Laboral del Circuito a las 09:00 a.m.,

Luego del requerimiento realizado por este Despacho, el apoderado allega el auto que fijó fecha para la diligencia en el Juzgado Laboral del Circuito del que se desprende que esta diligencia fue fijada de manera **posterior** a la aquí convocada. Así las cosas y de conformidad con el numeral 3 del Art. 372 del C.G.P, la justificación del apoderado no es de recibo y en consecuencia no se accede a la solicitud de reprogramación.

NOTIFÍQUESE



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CEJA

El anterior auto se notificó por Estados Electrónicos N°12 hoy 26 de febrero de 2021 a las 8:00 a. m.

LAURA RODRIGUEZ OCAMPO
SECRETARIA

Firmado Por:

CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDON

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE LA CEJA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8273fbb55b62faf4685d0d29fe82f42510830a7ea25398126b65b7a80399c88**

Documento generado en 25/02/2021 04:08:34 PM